

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE. PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 58

Se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia la disposición del Ministerio de la Gobernación de 24 de Marzo de 1925 («Gaceta» del 25) para que, cuando consideren necesario algún servicio relacionado con los transportes por ferrocarril, lo comuniquen a este Gobierno civil a fin de que por esta dependencia se haga la oportuna propuesta a la Dirección General de Ferrocarriles y para evitar que por las Autoridades locales se den órdenes directas sobre el particular a los jefes de estación.

Santander, 8 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

CIRCULAR NÚMERO 59

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 6 del corriente, me dice lo siguiente:

«He prohibido la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Una delegación obrera en la U. R. S. S.», propiedad de la Sociedad Amigos de la Unión Soviética.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 8 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

Jurado Mixto de Comercio de la Alimentación

Don Juan García Domínguez, secretario del Jurado Mixto interlocal del trabajo del Comercio de la Alimentación de Santander,

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Jurado Mixto el día seis del actual, y a la vista de las peticiones presentadas al mismo por los industriales de esta Plaza dedicados a la venta de carnes frescas de vaca y ternera,

de corderos y de aves, se acordó, por unanimidad, autorizar, tanto por lo que se refiere a la presente temporada veraniega como a las sucesivas, mientras se hallen en vigor las bases de trabajo de este Ramo, la apertura de los establecimientos dedicados a la venta de dichos artículos durante los domingos en las fechas comprendidas del quince de Junio a quince de Septiembre, ambos inclusive, rigiendo durante dicha temporada el siguiente horario:

Horario.—De siete de la mañana a trece y media, y de las diecisiete y media a las veinte.

Este horario regirá diariamente excepto los domingos que será tan sólo de ocho a doce de la mañana, permaneciendo cerrados dichos establecimientos los jueves por la tarde.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los industriales, tanto de esta capital como de la provincia, a los efectos consiguientes.

Santander, 8 de Junio de 1934.—El secretario, Juan G. Domínguez.—V.º B.º, el presidente, Luis Vallejo.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Reinosa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de 2,40 pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de Mayo de 1934.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

Terminada la confección del Apéndice de Urbana de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román del presente año de 1934, se hace saber, por medio del presente anuncio, que queda expuesto al público, en el negociado respectivo de esta Adminis-

tración, durante quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que en dicho plazo puedan examinarlo y enterarse de las cuotas que en dicho plazo puedan examinarlo y enterarse de las cuotas que se les ha asignado y entablar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 8 de Junio de 1934.—José J. Colomer.

Aduana de Santander

ANUNCIO

Con esta fecha, esta Administración ha declarado el abandono de las mercancías siguientes:

2,500 kilogramos de café tostado, en grano y molido; tres paquetes con tres kilogramos de café tostado; tres paquetes con 5,500 kilogramos de café crudo; un poncho de lana, peso dos kilogramos; un gramófono portátil, usado y roto, y 2,400 kilogramos de discos; 6,500 kilogramos de bisagras de latón; dos paquetes con cinco kilogramos de café crudo; un paquete con dos kilogramos de café tostado; una maleta; dos maletas; una chaqueta de lana, y dos toallas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, desconocidos para esta Administración, significando que pueden reclamar contra el citado acuerdo en el plazo de veinte días, a contar del primer anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 31 de Mayo de 1934.—El Administrador, Juan Ordóñez.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, alquitranado y realquitranado superficial de las carreteras de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 5 al 7 y 12 al 13; Palencia a Tijnamayor, kilómetros 408 al 411, y Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 12 al 15, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.053,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de pesetas 1.532.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día 2 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en

el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25); al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 7 de Junio de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y realquitranado superficial de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómts. 367 al 368,835; 369 al 369,380; 369,940 al 370,300, y 388 al 390; Reinosa a Cabañas de Virtus, kilómetro 18, y Arroyo a Escalada, kilómetros 31 y 32, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.363,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.511 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, 2.º, el día 2 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25); al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 7 de Junio de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador D. Francisco San Pedro, en representación de D.ª Aurora Pozas Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de Liérganes, contra D.ª Milagros Fernández Esles, mayor de edad, viu-

da y de la misma vecindad, sobre pago de cantidad, se ha dictado providencia mandando sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de doce mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados a la deudora:

1.º En el pueblo de Liérganes y sitio denominado Sotorrio, un terreno prado, que mide una hectárea dos áreas y ochenta centiáreas, y enclavada en dicho terreno una casa cabaña compuesta de planta baja, destinada a cuadra, y piso, que mide catorce metros de larga por nueve metros de ancha, y linda la finca: al Norte, carretera; Sur y Este, terreno común, y Oeste, Daniel Muñoz y carretera.

2.º En el mismo pueblo y sitio de la anterior, un terreno dedicado a cultivo, que mide ochenta y dos áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, Benito Marqué; Sur, Eugenio Bordás, y Este y Oeste, carretera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Julio próximo, a la hora de las once, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Santoña a cuatro de Junio de 1934.—El juez, Luis Mosquera Caramelo.—El secretario, Julio Ruiz.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Hago saber: Que el día diez de Julio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente participación de inmueble:

La mitad indivisa de una cabaña, compuesta de cuadra y pajar, sita en el término de Arredondo, sitio de los Marcanos, barrio de Bustablado, en la finca «El Orión» o «Cobión», lindante: al Este, con corral; Norte, prado, y Sur y Oeste, fajas del mismo prado, y mide, aproximadamente, veinticuatro pies de larga por veinte de ancha (6,85 por 5,72 metros), hallándose enclavada dicha cabaña en un prado de una hectárea veinticuatro áreas de cabida, lindante: por los cuatro vientos, con callejos de terrenos del común.

Cuyos bienes fueron embargados a D. José Lavín Lavín, en el juicio verbal civil promovido por D. Fermín Barquín Carral, sobre pago de quinientas cuarenta pesetas, habiéndose sido tasada dicha participación de cabaña en cuatrocientas pesetas, haciéndose constar que se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Condiciones.—1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes.

Santander primero de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Antonio Trueba Cantolla.—El secretario, José Abréu.

El señor juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en las diligencias de juicio de mayor cuantía, promovidas por el Ministerio fiscal, sobre subsanación de errores padecidos en la inscripción del acta del nacimiento de Manuela González Muñoz, tiene acordado se haga un segundo llamamiento, emplazándolas en forma legal a las personas que pudieran creerse perjudicadas

con dicha demanda, a fin de que, dentro del término improrrogable de cinco días, dado ser el segundo llamamiento, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para emplazar a las personas desconocidas e inciertas que pudieran creerse perjudicadas por la demanda antes dicha, expido la presente, en Santander a 4 de Junio de 1934.—El secretario judicial.

Elisa Báscones, vecina que fué del pueblo de San Salvador, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día 18 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas contra José Muñoz, por lesiones producidas a la misma al ser mordida por un perro, previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 30 de Mayo de 1934.—El secretario, José Abréu.

José Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a los efectos de ser reprendido, ingresar en el depósito municipal, a fin de extinguir en el mismo el arresto de cinco días y satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria, penas que le han sido impuestas en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Melchor González Roldán, previniéndoselé que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 30 de Mayo de 1934.—El secretario, José Abréu.

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Aurelio Cobo Fernández, de 18 años de edad, soltero, vaquero, hijo de Saturnino y de Avelina, natural de Liérganes (Santander), y vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 103 de 1933, que por el delito de hurto instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado o en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luciano de Sande.—El secretario, Emilio M.ª Solís.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario número 48 de 1934, por robo de efectos de un almacén de la calle de Antonio López, número 8, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de quinto día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado,

como se hace por la presente, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el procesado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Santander a 1.º de Junio de 1934.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: Daniel Fernández López, Barrio Obrero, 14, 1.º, proceado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruento

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933. Durante el período de exposición y ocho días más se admitirán las reclamaciones que sobre las mismas se formulen.

Ruento, 7 de Junio de 1934.—El Alcalde, Enrique Martínez.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, el padrón de perros sujetos al pago del arbitrio municipal en el corriente año, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Ayuntamiento de Bareyo

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Bareyo, 2 de Junio de 1934.—El Alcalde, José María Viadero.

Juzgado municipal de Val de San Vicente

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Superior y de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1920, se anuncia a traslación que se halla vacante la plaza de secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la «Gaceta», presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera, a cuyo efecto se advierte que, según acredita la certificación a que se refiere la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, obrante en el oportuno expediente, aparece el Ayuntamiento de este término municipal con una población de 2.641 habitantes de hecho y 2.799 de derecho.

Val de San Vicente a 4 de Junio de 1934.—Tomás Fernández.—Félix Ruiz.

Juzgado municipal de Riotuerto

Don Ricardo Cobo Marañón, juez municipal suplente, en funciones, de Riotuerto, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.

2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.522 habitantes de hecho y 2.734 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Riotuerto a 11 de Mayo de 1934.—El juez municipal suplente, Ricardo Cobo.—El secretario.

Juzgado municipal de Medio Cudeyo

Don Emeterio Abascal Gándara, juez municipal de Medio Cudeyo, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, a fin de que los que quiran optar a ella presenten sus solicitudes, como dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo, en su caso.

2.º De buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º De examen y aprobación, expedida por el secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial en que se haya verificado el examen u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los documentos anteriores han de presentarse reintegrados, y legalizados los expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, debiendo consignarse en las instancias lo que respecto a incompatibilidad e incapacidad disponen las disposiciones vigentes, haciéndose la presentación de las solicitudes en este Juzgado municipal, cuyo término consta de 4.696 habitantes de hecho y 4.929 de derecho, según el censo de población vigente.

Dado en Medio Cudeyo a 11 de Mayo de 1934.—El juez municipal, Emeterio Abascal.—El secretario interino, José Zabala.